



SECRETARÍA
DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

RC-06-EJE-01

Rev. 00

--- San Luis Potosí, S. L. P., a 25 VEINTICINCO de SEPTIEMBRE del año 2019 DOS MIL DIECINUEVE.-----

--- Téngase por recibido el escrito que suscribe la C. [Redacted]

[Redacted], en su carácter de Apoderado Jurídico diverso del actor el C. [Redacted] TURKUBIARTES; personalidad que tiene debidamente acreditada dentro del Expediente Laboral Número **16463/2016/5**, el que se agrega a autos para que surta sus efectos legales correspondientes.-

VISTO lo solicitado en el de cuenta, se acuerda de conformidad su Petición por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 945, 946, 950, 951, 954 y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo, **se despacha Auto de Ejecución con Efectos de Mandamiento en Forma** y para su cumplimentación, constitúyase el C. Actuario adscrito a éste Tribunal del Trabajo, en el domicilio de la parte que salió condenada COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI con domicilio en Calle Brisa N° 119 de la Colonia garita de Jalisco de esta Ciudad, y lo réquiera por el pago inmediato de la cantidad de **\$916,800.82 (NOVECIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 82/100 M.N.)**, por los conceptos señalados en el RESOLUTIVO SEGUNDO del Laudo emitido por este Tribunal del Trabajo en fecha 20 de Junio del año 2018.- En caso de no hacerlo, el C. Actuario tomando en consideración lo que expongan las partes, procederá al embargo determinando los bienes propiedad de la demandada que sean suficientes para garantizar el importe de la cantidad antes mencionada.- Deposítense los bienes que en su caso se embarguen en estricto apego y conforme a la Ley Federal del Trabajo.-----

--- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.-----

--- ASI LO ACORDO Y FIRMA LA C. PRESIDENTE DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO [Redacted] ANTE LA FE DE LA C. SECRETARIO GENERAL [Redacted] CUADRA [Redacted] SANTOYO.-----

L'EMO/rcm

DOM. PARTE ACTORA:- Pascual M. Hernández 642, Barrio de San Miguelito

